

### Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA.

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



### Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

**Que**, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,



### Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que**, mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)";

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSA-ECO-2021-2914-M, del 17 de septiembre del 2021 el Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca solicita atender modificación y aumento al PAC 2021 del Centro de Salud A El Coca; con la finalidad de realizar la modificación del ítem 530809 MEDICAMENTOS para la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO POR REPROGRAMACION 2021 PARA EL CENTRO DE SALUD A EL COCA y del item 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD A EL COCA PROGRAMACIÓN 2021 por el valor de USD 922,18 al PAC para realizar procesos mediante ínfima cuantía.

**Que**, mediante memorando Nro.IESS-CSA-ECO-2021-2914-M, del 17 de septiembre del 2021 Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca, anexa el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **0018-2021- IESS-CSA-ECO** concluye: "solicita atender la reforma planteada, de MODIFICACIÓN y INCREMENTO al PAC del Centro de Salud Tipo A El Coca".

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución



# Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Salud Tipo A El Coca correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca.

INCREMENTO DEL ITEM 530810 denominada DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA, para la ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD A EL COCA PROGRAMACIÓN 2021 de USD 922,18

OMBRE I	DE LA UNI	DAD: CENTRO DE	SALUD A EL	COCA																		
MES Y AÑ	O DE REPO	ORTE: SEPTIEMBR	E - 2021																			
ECHA: 17	/09/2021																					
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PLAN ANU									UAL DE CONTR	IL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAE ACTUAL	UNITARIO	TOTAL		NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
D	0	D	D	0	D	o	D	o	0,00	=	530810	PARA LABORATORIO	ADQUISICIÓN DE CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	284	\$ 0,02	5,68	5,68
: 0	0	0	D	o	D	D.	D	0	0,00	-		PARA LABORATORIO	DE ADAPTADOR PARA TUBOS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL		INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	4	\$ 0,58	2,32	2,32
0	0	D	D	D	0	D	D	o	0,00	-	530810	PARA LABORATORIO CLINICO Y DE	ADQUISICIÓN DE AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 21 G X 31 MM (1 1/2")	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	816	\$ 0,10	80,46	80,46
. 0	0	D	D	D	0	D	D	o	0,00	-	530810	PARA LABORATORIO CLINICO Y DE	ADQUISICIÓN DE AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 22 G X 31 MM (1 1/2°)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	512	\$ 0,10	50,48	50,48
D	0	D	D	D	0	D	D	o	0,00	-	530810	PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE CAJA PARA RECOLECCIÓN DE HECES	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	1459	\$ 0,12	175,08	175,08
0	0	D	D	D	0	D	D	0	0,00	-	530810	CLINICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE FRASCO BOCA ANCHA, TAPA ROSCA HERMÉTICA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	1657	\$ 0,22	364,54	364,54
D	0	0	D	o	D	D	D	0	0,00	-	530810	PATOLOGIA	ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS, 0,1 - 10 µL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	712	\$ 0,11	78,32	78,32
0	0	D	D	o	0	o	D	o	0,00	-	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA DE ORINA, 11 PARÁMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736	C3	UNIDAD	870	\$ 0,19	165,30	165,30
OTAL IN	REMENT	D AL PAC (Valor qu	ae se coloca en l	a resolución motivad	la)																	922,18

<u>Y disminución e incremento en el ítem 530809 MEDICAMENTOS para la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO POR REPROGRAMACION 2021 PARA EL CENTRO DE SALUD A EL COCA</u>

																		_					
NOMBRE	DE LA UNIDAD: CE																						
MES Y AÑ	O DE REPORTE: SEI																						
FECHA: 17	/09/2021																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NoDE PARTID	NOMBRE DE		a monther creday	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE	NOSIBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1 530810	LABORATORIO	TIRA REACTIVA DE ORINA, 11 PARAMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400111	CI	UNIDAD	999	0,085	84,92	530810	LABORATORIO	TIRA REACTIVA DE ORINA, 11 PARAMETROS		INFIMA CUANTIA	854400111	cı	UNIDAD	ı	0,18	0,18	\$ 84,74	
2 530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG MIL AMP X 1 MIL		CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	300	0,295	88,50	530909	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMP X 1 ML	D. W. W.	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	В	UNIDAD	200	0.3	60,00	\$ 28,50	
3 530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10	2,8507	28,51	\$30909	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML		CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0	-	S 28,51	



# Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

_					_			_		_	_											
530809	MEDICAMENTOS	RALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	100	0,28	28,00	\$30809	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	o	-	\$ 28,00
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5000	0,02	100,00	530909	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	0	-	S 100,00
530809	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL I MG ML AMP X I M	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	,	0,04	0,36	\$30909	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL I MG ML AMP X I M	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	0	0	-	\$ 0.36
530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LÍQUIDO PARENTERAL POR CIENTO FUNDA X 300 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	8	0,75	6,00	53(1809		CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL SPOR CIENTO FUNDA X 1.000 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 6,00
530809	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL I POR CIENTO FUNDA C 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	ı	254,04	254,04	\$30909	MEDICAMENTOS	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	ı	196,42	196,42	\$ 57,62
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	3000	0,01	30,00	530909	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	D.	-	s 30,00
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA COLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5000	0,02	100,00	\$30909	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 100,00
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1,9 POR CIENTO FUNDA X 1,000 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10	0,2	2,00	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1,000 MI.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	CI	UNIDAD	0	0	-	\$ 2,00
530609	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10	1,69	6,90	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	o	-	\$ 6,90
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1,9POR CIENTO FUNDA C 250 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10	0,66	6,60	530909	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9POR CIENTO FUNDA X 250 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	o	D.	-	\$ 6,60
530809	MEDICAMENTOS	"LORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1,9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10	0,29	2,90	530909	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	D.	-	\$ 2,90
530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL UNDA X 1.000 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5	0,4	2,00	530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1.000 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 2,00
530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER) JQUIDO PARENTERAL UNDA X 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5	0,56	2,80	\$30909	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 500 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 2,80
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA MAS FOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO (LIPOR CIENTO MAS 0,3 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	20	5,33	106,60	530909	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0, IPOR CIENTO MAS 0,3 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	0		\$ 106,60
530809	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM LIQUIDO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5	0,31	1,55	530909	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMP X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	D.	-	\$ 1,55
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	300	0,138	41,40	530909	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	o	D.	-	S 41,40
530609	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	20	1,31	26,20	530909	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 26,20
530809	MEDICAMENTOS	EVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 1,100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	3000	0,03	90,00	530909	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	o	D.	-	s 90,00
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	10000	0,0062	62,00	530909	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	o	D.	-	s 62,00
530809		PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	5	0,22	1,10	530909	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	o	o		S 1,10
530609	MEDICAMENTOS	RANITIDINA SOLIDO DRAL 150 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	15	0,1	1,50	530909	MEDICAMENTOS	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	D.	D.	-	S 1,50
530609		SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO POMO X 400 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	25	1,53	38,25	53(809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO POMO X 400 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	B52608111	cı	UNIDAD	0	0		\$ 38,25
530809	MEDICAMENTOS	FRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	20	0,67	13,40	\$30809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0		\$ 13,40
530809	MEDICAMENTOS	ELUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO FRISODICO DIHIDRATO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	4	1,05	4,20	530909	MEDICAMENTOS	GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	cı	UNIDAD	0	0	-	\$ 4,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATÍNICA PENICILINA G BENZATÍNICA SOLIDO PARENTERAL I 400 000 JI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	CI	UNIDAD	100	1,2	120,00	\$30909	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATÍNICA PENICILINA G BENZATÍNICA SOLIDO PARENTERAL 1 400 00 UI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	cı	UNIDAD	0	0	_	\$ 120,00
OTAL DISS	IINUCIÓN AL PAC	(Valor que se coloca en la	resolución moti	vada)																		\$ 993,12
AN ANUA	L DE CONTRATAC	TIÓN ACTUAL	1								PLAN AN	UAL DE CONT® 4	TACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DF	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO
DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	MEDIDA	CANTIDAE ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	LPC:	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
							ACTUAL				1			1				1				



### Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

_					_		_	_		_	_											
0 0	o		9	)	0			0,0	-	-	530810	CE INTOO N. DE	ADQUISICION DE TIRA REACTIVA DE ORINA, 11 PARAMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	854400111	CI	UNIDAD	446	\$ 0,15	6 84,74	\$ 84,74
0 0	0			)	0		0	0,0	-		530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMP X 1 ML	L	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	8	UNIDAD	92	\$ 0,30	\$ 27,14	\$ 27,14
o o	0			)	0		0	0,0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 % + 0.3 % CAJA X 1 FCO. GOTERO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	8	UNIDAD	85	\$ 5,33	8 186,55	\$ 186,55
o o	D		0	)	0		0	0.0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG + VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML AMPOLLA X ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	B	UNIDAD	58	\$ 0,60	\$ 34,80	\$ 34,80
o o	b		•	)	0		0	0.0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SULFATO FERROSO SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X 20 BLÍSTERES X 10 TABLETAS C/U	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	ß	UNIDAD	4600	\$ 0,05	\$ 230,00	\$ 230,00
0 0	0		0	)	0	0	0	0,0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA NPH (ACCIÓN INTERMEDIA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UIML CAJA X I VIAL X 10 ML + PROSPECTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	G	UNIDAD	80	\$ 2,67	\$ 213,60	\$ 213,60
0 0	0		0	)	0	0	0	0,0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % CAJA X I BLISTER X 5 CARTUCHOS DENTALES X 1,8 ML + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	G	UNIDAD	40	\$ 1,06	6 42,24	\$ 42,24
o o	0			)	0		D.	0,0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352608111	B	UNIDAD	1700	\$ 0,03	8 42,50	\$ 42,50
0 0	0		0	)	0	0	0	0,0	-	-	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALBUTAMOL SUSPENSION PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X 1 ENVASE AEROSOL X 10 ML		CATALOGO ELECTRONICO	352608111	B	UNIDAD	11	\$ 1,00	8 11,55	8 11,55
0 0			0	)	0			0,0	-		530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 5 MGML CAJA X I FCO. X 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	852608111	B	UNIDAD	24	\$ 5,00	S 120,00	\$ 120,00
OTAL INCRE	MENTO AL PAC	Valor que se coloca en la	resolución moti	rada)																		8 993,12

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:efren.araujo@iess.gob.ec">efren.araujo@iess.gob.ec</a>, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dada, en Francisco de Orellana, a los 22 días del mes de Septiembre del 2021, .Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

### Documento firmado electrónicamente

Abg. Efren Araujo Briceño

### RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL ÁREA JURÍDICA DE ORELLANA

### Referencias:

- IESS-CSA-ECO-2021-2914-M

### Anexos

- 1\_solicitud\_saldos\_pres\_iess-csa-eco-2021-2856-m\_lab.pdf
- 1\_solicitud\_saldos\_pres\_iess-csa-eco-2021-2872-m\_medic.pdf
- $\hbox{-} 2\_emision\_saldos\_iess\hbox{-}csa\hbox{-}eco\hbox{-}2021\hbox{-}2865\hbox{-}m\_lab.pdf}$
- 2\_emision\_saldos\_iess-csa-eco-2021-2875-m\_mecid.pdf



# Francisco De Orellana, 22 de septiembre de 2021

- 3\_saldos\_presupuestarios\_lab.pdf

- 3\_saldos\_presupuestarios\_medic.pdf
   gpl-p04-s01-f02\_matriz\_reforma\_al\_pac\_0327728001631890063.xls
   5\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_-signed0102934001631913113-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f04\_resolución\_motivada\_de\_reforma\_al\_pac-signed0876161001632323644.pdf

### Copia:

Señor Economista Fausto Xavier Valle Baldeon Director Nacional de Planificación

Señor Abogado Hector Javier Zurita Medina Director Provincial - E de Orellana

Señora Ingeniera Carlota Alicia Camacho Naranjo Asistente Administrativa Centro de Salud A El Coca